

Asistencia al Contribuyente

Junio/2018

TRÁMITES REGISTRALES
NUEVO CANAL DE ATENCIÓN

Se informa que se pone a disposición de los contribuyentes un nuevo canal para presentar solicitudes de trámites registrales exclusivos ante BPS.

En esta instancia, los contribuyentes con domicilio constituido en Montevideo, podrán gestionar mediante el servicio [Inicio de trámites web - ATyR](#), los siguientes trámites:

- ✓ Inactividad de empresas
- ✓ Inactividad de socios
- ✓ Cambio de aportación
- ✓ Alta de actividad de socio
- ✓ Inscripción de obras de menor cuantía

La documentación¹ necesaria para el trámite debe ser remitida por el usuario, la que será estudiada y procesada, comunicando el resultado final o las observaciones que correspondan para su continuidad al domicilio electrónico² establecido para el contribuyente.

Aspectos a tener en cuenta:

- ✓ El valor del timbre profesional se incluye en la próxima factura de aportes a BPS (código de pago 113), por lo que no debe adjuntarse al formulario.³
- ✓ El plazo del trámite no se suspende por las observaciones que puedan surgir para su procesamiento.

Las consultas se canalizan a través del servicio [Consúltenos](#), seleccionado el motivo que corresponda, según el trámite iniciado: "Obras – Trámites Registrales" o "Registro – Trámites Exclusivos".

¹ Ver documentación necesaria según el tipo de trámite en [Instructivos](#) – Para inscripción de obra de menor cuantía el único formulario requerido es el F8.

² Las comunicaciones con el contribuyente se efectúan exclusivamente a la dirección de correo electrónico registrada en el servicio [Gestión de contactos del contribuyente](#).

³ Las empresas que no tengan obligaciones mensuales, deben solicitar la factura desde el servicio [Consúltenos](#), seleccionando el motivo Recaudación_Mesa de ayuda.